



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATO Nº: 291.927

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID. REF.: TSA0066568

CONTRATISTA: THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.

N.I.F.: B-46001897

En Madrid a 23 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte: Dña. MARÍA GÓMEZ HERRERO, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en C/ Condado de Treviño, 2, 28033 Madrid y con NIF número 52.991.707-Y, y Dña. MARÍA MOLINA SANZ, mayor de edad, con idéntico domicilio que el anterior y con NIF número 53.039.332-K.

De otra: D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO y D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. nº 5.379.005-H y nº 2.183.665-E, respectivamente

INTERVIENEN

Las Sras. GÓMEZ HERRERO y MOLINA SANZ, intervienen en nombre y representación de THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., domiciliada en C/ Condado de Treviño, 2, 28033 Madrid, y con C.I.F. B-46001897, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de apoderadas mancomunadas de la sociedad, según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 18 de septiembre de 2015, ante el Notario de Madrid, D. Luis Núñez Boluda, con el número 1.417 de su protocolo, las cuales, aseguran, no les han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATISTA.

Los Sres. GONZÁLEZ BLASCO y GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con CIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello, el primero, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 27 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 711 de su protocolo; y el segundo, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 10 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Angel Sanz Iglesias, con el número 1225 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 20 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 734 de su protocolo; y el segundo, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 5 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 1891 de su protocolo. Ambos aseguran que dichas facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante, GRUPO TRAGSA.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 145A-6024-EFCO-BE7C-4B15
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 71 página(s)



MANIFIESTAN

Que el GRUPO TRAGSA requiere la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores del Grupo TRAGSA en Madrid, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con el GRUPO TRAGSA en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a realizar los servicios de Mantenimiento Integral de ascensores de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el presente contrato, en su Cuadro Nº 1 de Unidades y Precios, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, los cuales, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Grupo TRAGSA.

Vigencia.- La duración del presente contrato será desde la fecha de su firma, hasta el día 1 de enero de 2021, sin perjuicio de las prórrogas anuales que se pacten, siempre que el total de la duración del contrato no sea superior a los cuatro años.

Plazos de ejecución.- El CONTRATADO prestará los servicios en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente contrato.

Condiciones especiales de ejecución.- El Grupo TRAGSA comprobará que el contratista principal realiza los pagos a sus subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el apartado de Subcontratación del presente contrato.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, El Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:

- Cada incumplimiento de la condición esencial/especial de ejecución en cuanto a los plazos de pago del CONTRATADO a sus subcontratistas, llevará aparejada una penalidad del 1 % del importe de adjudicación por cada semana de demora a cada subcontratista.

Adicionalmente, se consideran penalidades para los siguientes incumplimientos de contrato:

Primero.- Incumplimientos del Plazo de ejecución del Mantenimiento Preventivo-Predictivo.

Se refiere al incumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo-Predictivo según el calendario y periodicidad que deberá entregar el CONTRATADO al inicio del contrato. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento la no realización de una operación de mantenimiento dentro del periodo temporal que le corresponde.

Segundo.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario.

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en cuatro horas, de atención de un aviso que no tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento la no atención de un aviso que no tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego, en un tiempo máximo de cuatro horas desde que se ha solicitado la intervención.

Tercero.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo de Emergencias (urgencias)

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en una hora, de atención de un aviso de carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de doscientos euros, considerándose como incumplimiento la no atención de un aviso que tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego, en un tiempo máximo de una hora desde que se ha solicitado la intervención.

Cuarto.- Incumplimiento de los Plazos de presentación de oferta en relación al Mantenimiento Correctivo Extraordinario.

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en 10 días naturales, de remisión de una oferta de mantenimiento extraordinario, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento cada retraso de 7 días naturales sobre el anterior plazo de tiempo máximo de 10 naturales, a contar desde que el Grupo TRAGSA ha solicitado la oferta.

Quinto.- Incumplimiento de la obligación de asistencia técnica.

Se refiere al incumplimiento por parte del CONTRATADO de proporcionar asistencia técnica al Grupo TRAGSA en relación a las instalaciones objeto de contrato, estipulado en 15 días naturales. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento cada retraso de 7 días naturales sobre el anterior plazo de tiempo máximo de 15 naturales, a contar desde que el Grupo TRAGSA ha solicitado la asistencia técnica.

Séptimo.- Incumplimiento en la disponibilidad de los ascensores (ascensores fuera de servicio).

- *Ascensor parado en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un importe de veinte euros por día a partir del quinto día, incluido, en el que se encuentra un ascensor fuera de servicio, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al CONTRATADO, y aplicar las penalizaciones.
- *Dos ascensores parados en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un importe de cincuenta euros por día a partir del tercer día, incluido, en el que se encuentren dos ascensores fuera de servicio de manera simultánea en una instalación, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al CONTRATADO, y aplicar las penalizaciones.
- *Más de dos ascensores parados en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un importe de doscientos euros, desde el primer día, incluido, en el que se encuentren más de dos ascensores fuera de servicio de manera simultánea en una instalación, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al CONTRATADO, y aplicar las penalizaciones.

Sexto.- Incumplimientos Genéricos del contrato..

Se penalizará cada incumplimiento general, no especificado entre los anteriores, con una penalización de cien euros.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al CONTRATADO.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo TRAGSA por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las

cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (33.896,00€), IVA no incluido, estableciéndose en el Cuadro de Unidades y Precios los correspondientes precios unitarios.

Se entenderá incluido en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos al CONTRATADO para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el CONTRATADO, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por el Grupo TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los Pliegos. El CONTRATADO expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por el Grupo TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Grupo TRAGSA. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección: C/ MALDONADO 58, 3ª PLANTA (GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA), 28006 MADRID.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 se facturará de manera mensual e independiente con cargo a EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con C.I.F. A28476208.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Julián Camarillo 6B se facturará de manera mensual e independiente con cargo a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con C.I.F. A79365821.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Valentín Beato 6 se facturará de manera mensual e independiente con cargo a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con C.I.F. A79365821.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los servicios realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente Grupo TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Grupo TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Lugar de ejecución de los servicios.- La ejecución del contrato se verificará en las oficinas del Grupo TRAGSA sitas en Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid.

Forma de realización de los trabajos.- El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales

obligaciones, el Grupo TRAGSA podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (certificación o liquidación de la obra) en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo TRAGSA, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes siempre que el Grupo TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATADO o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo TRAGSA podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Una vez aceptadas la prestación por el Grupo TRAGSA comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Plazo de Garantía.- Los trabajos y servicios desarrollados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde su fecha de ejecución/desarrollo. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATADO responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si el Grupo TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el CONTRATADO no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATADO, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del CONTRATADO y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados al GRUPO TRAGSA. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas del GRUPO TRAGSA o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios al GRUPO TRAGSA, el cual

deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar al GRUPO TRAGSA que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal del GRUPO TRAGSA.

El CONTRATADO deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Grupo TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Grupo TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Grupo TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Grupo TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir al Grupo TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, Grupo TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de Grupo TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de Grupo TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de Grupo TRAGSA, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que Grupo TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.

- h) Tener informada periódicamente a Grupo TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante Grupo TRAGSA.
- e) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- f) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de Grupo TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo TRAGSA podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Responsabilidad.- El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen al GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía definitiva.- Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATADO declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a Grupo TRAGSA por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a Grupo TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al CONTRATADO el acuerdo de modificación.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por Grupo TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a Grupo TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con Grupo TRAGSA.

La devolución de la garantía definitiva se realizará a la finalización del contrato, previa solicitud del CONTRATADO.

Subcontratación.- El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Grupo TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La subcontratación no podrá exceder del 50% del importe del contrato. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

GRUPO TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de GRUPO TRAGSA de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con GRUPO TRAGSA para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente GRUPO TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el CONTRATADO principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones realizadas por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el CONTRATADO declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando el GRUPO TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El CONTRATADO declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Tanto el CONTRATADO como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna del GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web del GRUPO TRAGSA (o bien el GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del CONTRATADO individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad CONTRATADO, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del CONTRATADO en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Grupo TRAGSA y el CONTRATADO.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el CONTRATADO de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del CONTRATADO a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones

- establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
 - h) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - i) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
 - j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del CONTRATADO, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Confidencialidad.- El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero.- Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por el GRUPO TRAGSA

Dña. MARÍA GÓMEZ HERRERO

D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO

Dña. MARÍA MOLINA SANZ

D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS

	CUADRO Nº 1 UNIDADES Y PRECIOS	  
Contrato nº: 291.927	TSA0066568	Fecha: 23/01/2019

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cinco ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58	397,50	9.540,00
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cuatro ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Julián Camarillo 6B	318,00	7.632,00
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los tres ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Valentín Beato 6	238,50	5.724,00
1	Ud.	Mantenimiento correctivo extraordinario según se encuentra definido en el epígrafe correspondiente del pliego de condiciones.	11.000,00	11.000,00
IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			33.896,00	

POR EL CONTRATADO

POR GRUPO TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0066568

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas y técnicas básicas por las que se regirá la contratación, por EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y por EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Grupo TRAGSA) del Mantenimiento Integral de ascensores de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid, a partir del 1 de enero de 2019. El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable ANUALMENTE, previo acuerdo escrito de las partes, sin que en ningún caso la duración total del contrato, incluidos el plazo inicial y las prórrogas que se pacten, pueda ser superior a CUATRO (4) años. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la presente licitación y su correspondiente contrato, y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del GRUPO TRAGSA.

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes

Descripción de los bienes objeto del servicio y codificación correspondiente (CPA/CPV):

- CPV 50750000 Servicios de mantenimiento de ascensores.

2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Condición especial de ejecución; el Grupo TRAGSA comprobará que el contratista principal realiza los pagos a sus subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el apartado de Subcontratación del presente pliego.

Otras Obligaciones del Contratista

- El contratista estará sujeto, además, a las obligaciones específicas que se señalan en el Anexo I.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610,00 €), I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cinco ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58	550,00	13.200,00
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo- predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cuatro ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Julián Camarillo 6B	400,00	9.600,00
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo- predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los tres ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Valentín Beato 6	300,00	7.200,00
1	Ud.	Mantenimiento correctivo extraordinario según se encuentra definido en el epígrafe correspondiente del pliego de condiciones.	11.000,00	11.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				41.000,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				8.610,00
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				49.610,00

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El apartado del presupuesto base de licitación MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO es una partida presupuestada fija que no será ofertada y se consumirá en función de necesidades puntuales según pliego de condiciones.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (98.400,00 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	41.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	41.000,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	16.400,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	98.400,00 €

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación más las prórrogas (1+1), más las modificaciones, cuyo cálculo se obtiene de lo indicado en el epígrafe "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del presente pliego.

4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Oficina Receptora de Ofertas de la Unidad Central de Contratación, planta 3ª de C/ Conde de Peñalver 84. 28006 MADRID (teléfono; 91 396 3658; fax: 91 396 74 02; e-mail: contratación@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0066568**, la

razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **30 de Noviembre de 2018**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad Central de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos siete días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Carlos Jesús Pérez Monasterio

Tlfno: **91. 396 37 13** E-mail: cperez@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si el Grupo TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los

corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

5.1 Anexo III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anejo II.) bastando esta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2 Capacidad de obrar del licitante y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo TRAGSA:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a) Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado como contratista de servicios para el GRUPO P, Subgrupo 7, en la categoría 1 o superior (RD 1098/2001 Categoría "A"). Este

certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma. Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación, ó,

- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), si la inscripción no abarca alguno de los aspectos del presente pliego.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las

especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3 Habilitación empresarial

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; en el caso el licitador deberá cumplir con la establecida en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero: el mantenimiento y reparación de los ascensores sólo puede ser realizado por aquellas entidades que estén habilitadas como empresas conservadoras.

Esto se justificará mediante copia de la acreditación en vigor como Empresa Conservadora de Ascensores, según Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

5.4 Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos, los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000 €)**.

Este extremo se acreditará por el empresario seleccionado mediante Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

En caso de acreditar el cumplimiento de la categoría, grupo y subgrupo de clasificación de contratistas de servicios definidos en el epígrafe, "Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición

para contratar”, no se exigirá el cumplimiento de la solvencia económica y financiera especificado en este epígrafe.

5.5 Solvencia técnica

Declaración responsable especificando los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados durante los últimos tres años por importe total acumulado superior a SETENTA MIL EUROS (70.000 €), no contando en el cómputo de la anterior cifra los servicios cuyo importe individual sea inferior a CATORCE MIL EUROS (14.000 €). Junto a esta declaración se incluirá una relación de los mismos que incluirá: la descripción del servicio realizado, el importe, las fechas de realización y el destinatario, público o privado de los mismos.

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de acreditar el cumplimiento de la categoría, grupo y subgrupo de clasificación de contratistas de servicios definidos en el epígrafe, “Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar”, no se exigirá el cumplimiento de la solvencia técnica especificado en este epígrafe.

5.6 Calidad y Gestión Medioambiental

El licitador para poder ofertar deberá estar en posesión de las siguientes acreditaciones:

- UNE-EN-ISO 9001: En el ámbito de Mantenimiento de Ascensores o norma equivalente
- UNE-EN-ISO-14001: En el ámbito de Mantenimiento de Ascensores o norma equivalente

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.

Ambos requisitos se acreditarán mediante copia de la acreditación que se haya declarado.

Con carácter previo a la adjudicación, el Grupo TRAGSA, en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación, podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo TRAGSA requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para

que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.7 Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”): CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1 Criterios coste-eficacia

- Precio: Se otorgará hasta un máximo de 75 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al conforme a la fórmula:

$$X = 75 - [(n/a) - 1] \times 100$$

Siendo “X” la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, “n”, el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos, ni las que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

6.2 Criterios cualitativos

(5 puntos) => Se otorgarán cinco puntos si la empresa ofertante se encuentra en posesión de certificado acreditativo expedido por AENOR, o por empresa autorizada según ENAC como empresa acreditadora de certificación de sistemas de gestión, que acredite que el ofertante cuenta con un Sistema de Gestión Total de la calidad de modificaciones importantes según el ANEXO IV, y/o con un Sistema de Gestión de la calidad de las modificaciones importantes según el ANEXO III, del Real Decreto 88/2013 por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985.

Lo anterior se justificará por el ofertante incluyendo copia del certificado en el sobre "B", en la presentación de la oferta. La no presentación del anterior certificado conjuntamente con la oferta se considerará como no subsanable, y se otorgarán cero puntos en este apartado.

(5 puntos) => Se otorgarán cinco puntos si la empresa ofertante se compromete a contar con una Plataforma web de seguimiento de mantenimientos (preventivo-predictivo y correctivo), y a dar acceso a la misma al Grupo TRAGSA, caso de resultar adjudicatarios, para que pueda realizar un seguimiento de las instalaciones objeto de contrato. Cero puntos en cualquier otro caso.

Con posterioridad a la apertura del sobre "B", el licitador mejor clasificado justificará lo anterior entregando al Grupo TRAGSA, en formato papel, un breve manual de uso de su plataforma web (firmado por representante de la empresa), y una declaración responsable firmada por el representante de la empresa donde se comprometa a proporcionar al Grupo TRAGSA un enlace específico a la anterior plataforma, en caso de resultar adjudicatario, para que pueda consultar las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleven a cabo en las tres oficinas objeto de contrato.

(5 puntos) => Se otorgarán cinco puntos si la empresa ofertante se compromete a instalar sin coste adicional, caso de resultar adjudicataria, un sistema de mantenimiento predictivo de vigilancia de los ascensores (nueve ascensores en total) de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 y Julián Camarillo 6B, (software y/o hardware) con comunicación de incidencias/averías de manera de manera

automática e inmediata al servicio técnico de la empresa adjudicataria. Cero puntos en cualquier otro caso.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá desinstalar el sistema de vigilancia sin coste alguno para el Grupo TRAGSA ni afección alguna para los ascensores.

Con posterioridad a la apertura del sobre “B”, el licitador mejor clasificado justificará lo anterior entregando al Grupo TRAGSA, en formato papel, una breve descripción de las características del sistema (firmado por representante de la empresa), y una declaración responsable firmada por el representante de la empresa donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a instalar el sistema en las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 y Valentín Beato 6 en un plazo de tiempo no superior a seis semanas desde la fecha de comienzo del periodo de mantenimiento.

Se otorgarán cero puntos si la empresa ofertante no cuenta con ninguno de los certificados anteriores. Dos puntos y medio en cualquier otro caso.

Lo anterior se justificará por el ofertante incluyendo copia del certificado correspondiente en el sobre “B”, en la presentación de la oferta. La no presentación del anterior certificado conjuntamente con la oferta se considerará como no subsanable, y se otorgarán cero puntos en este apartado.

(5 puntos) => Se otorgarán cinco puntos si la empresa ofertante se compromete a incluir en el listado de materiales que se sustituirán y repararán sin cargo alguno de material o mano de obra, los variadores de frecuencia (variadores de velocidad) y sus elementos de mando, control y protección, que formen parte de las instalaciones objeto de contrato. Cero puntos en cualquier otro caso.

Con posterioridad a la apertura del sobre “B”, el licitador mejor clasificado justificará lo anterior entregando al Grupo TRAGSA, en formato papel, una declaración responsable comprometiéndose a lo anterior, firmada por representante de la empresa.

(5 puntos) => Se otorgarán cinco puntos si la empresa ofertante se compromete a asignar al contrato puntos de salida de emergencia (urgencias) suficientes, de tal manera que ninguna de las instalaciones, Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 (se considerará en este caso como dirección la C/ Maldonado 58), Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid quede a más de 5 km de recorrido de un punto de salida de emergencia (urgencias) del ofertante. Cero puntos en cualquier otro caso. El anterior recorrido será considerado como el recorrido en coche del trayecto más corto en Google Maps entre el punto de salida de emergencia (urgencias) que corresponda y la instalación objeto de contrato.

Con posterioridad a la apertura del sobre “B”, el licitador mejor clasificado justificará lo anterior mediante

los pantallazos correspondientes de Google Maps, en los que quede reflejado de manera inequívoca las distancias de los recorridos más corto entre los puntos de salida de emergencias (urgencias) que corresponda y cada una de las tres oficinas objeto de contrato, según corresponda.

No se valoran otros criterios por considerarse que el resto de características cualitativas no cuentan con margen de mejora.

7 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido

del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que el Grupo TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- En su caso, fotocopia del Certificado que acredite la clasificación declarada así como una declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando que dicha clasificación no ha sufrido variación y continúa vigente.
- Copia de la acreditación en vigor como Empresa Conservadora de Ascensores, según Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención,

aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, así como la copia del registro industrial correspondiente donde quede reflejada la autorización administrativa en vigor para ejercer de empresa conservadora de ascensores.

- Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los últimos tres ejercicios, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- Copia de los certificados de buena ejecución de las obras similares a las descritas en el presente pliego realizadas en los que conste la descripción de los trabajos realizados, el destinatario, las fechas y el importe.
- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para el Grupo TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- Toda la documentación especificada en el epígrafe "CRITERIOS CUALITATIVOS" para justificar las mejoras ofertadas en el ANEXO I del SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: CRITERIOS CUALITATIVOS, que no se haya presentado conjuntamente con la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo TRAGSA podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que en el plazo de 5 días hábiles formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato un ejemplar del pliego que serán firmados por el adjudicatario.

10 REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El desarrollo del contrato tendrá lugar en las oficinas del Grupo TRAGSA objeto del mismo.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por el Grupo TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (certificación o liquidación de la obra) en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo TRAGSA, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por

recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes siempre que el Grupo TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo TRAGSA podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por el Grupo TRAGSA comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

A lo largo de la vigencia del contrato el Grupo TRAGSA en cualquier momento podrá solicitar al contratista que presente certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por siniestro de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que

deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo TRAGSA del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. El Grupo TRAGSA en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Grupo TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del

servicio.

- Informar al Grupo TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Grupo TRAGSA del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir al Grupo TRAGSA una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Plazo de Garantía

Los trabajos y servicios desarrollados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde su fecha de ejecución/desarrollo. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si el Grupo TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Grupo TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V (2).

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El comienzo del periodo de mantenimiento contratado tendrá lugar el próximo 1 de enero de 2019, y finalizará el próximo 1 de enero de 2021, sin perjuicio de las prórrogas anuales que se pacten, siempre que el total de la duración del contrato no sea superior a los cuatro años

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo TRAGSA de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, El Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:

- Cada incumplimiento de la condición esencial/especial de ejecución en cuanto a los plazos de pago del adjudicatario a sus subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el apartado de Subcontratación del presente pliego, llevará aparejada una penalidad del 1 % del importe de adjudicación por cada semana de demora a cada subcontratista.

Adicionalmente, se consideran penalidades para los siguientes incumplimientos de contrato:

Primero.- Incumplimientos del Plazo de ejecución del Mantenimiento Preventivo-Predictivo.

Se refiere al incumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo-Predictivo según el calendario y periodicidad que deberá entregar el adjudicatario al inicio del contrato. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento la no realización de una operación de mantenimiento dentro del periodo temporal que le corresponde.

Segundo.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario.

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en cuatro horas, de atención de un aviso que no tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento la no atención de un aviso que no tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego, en un tiempo máximo de cuatro horas desde que se ha solicitado la intervención.

Tercero.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo de Emergencias (urgencias).

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en una hora, de atención de un aviso de carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de doscientos euros, considerándose como incumplimiento la no atención de un aviso que tenga carácter urgente, según el epígrafe correspondiente del pliego, en un tiempo máximo de una hora desde que se ha solicitado la intervención.

Cuarto.- Incumplimiento de los Plazos de presentación de oferta en relación al Mantenimiento Correctivo Extraordinario.

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo máximo, estipulado en 10 días naturales, de remisión de una oferta de mantenimiento extraordinario, según el epígrafe correspondiente del pliego. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento cada retraso de 7 días naturales sobre el anterior plazo de tiempo máximo de 10 naturales, a contar desde que el Grupo TRAGSA ha solicitado la oferta.

Quinto.- Incumplimiento de la obligación de asistencia técnica.

Se refiere al incumplimiento por parte del adjudicatario de proporcionar asistencia técnica al Grupo TRAGSA en relación a las instalaciones objeto de contrato, estipulado en 15 días naturales. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de cien euros, considerándose como incumplimiento cada retraso de 7 días naturales sobre el anterior plazo de tiempo máximo de 15 naturales, a contar desde que el Grupo TRAGSA ha solicitado la asistencia técnica.

Séptimo.- Incumplimiento en la disponibilidad de los ascensores (ascensores fuera de servicio).

- *Ascensor parado en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un importe de veinte euros por día a partir del quinto día, incluido, en el que se encuentra un ascensor fuera de servicio, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al adjudicatario, y aplicar las penalizaciones.
- *Dos ascensores parados en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un importe de cincuenta euros por día a partir del tercer día, incluido, en el que se encuentren dos ascensores fuera de servicio de manera simultánea en una instalación, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al adjudicatario, y aplicar las penalizaciones.
- *Más de dos ascensores parados en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato:* se penalizará con un

importe de doscientos euros, desde el primer día, incluido, en el que se encuentren más de dos ascensores fuera de servicio de manera simultánea en una instalación, salvo motivos de fuerza mayor claramente demostrables ante el Grupo TRAGSA y claramente justificados; el Grupo TRAGSA se reserva el derecho de no considerar demostrada la anterior justificación, informando de los motivos al adjudicatario, y aplicar las penalizaciones.

Sexto.- Incumplimientos Genéricos del contrato..

Se penalizará cada incumplimiento general, no especificado entre los anteriores, con una penalización de cien euros.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo TRAGSA por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15 SUBCONTRATACIÓN

15.1 Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, al Grupo TRAGSA la intención de subcontratar y la identidad, datos de

contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

- Cualquier modificación que sufra la información suministrada al Grupo TRAGSA durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si el Grupo TRAGSA comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo al pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas

inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2 Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3 Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

El Grupo TRAGSA comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a al Grupo TRAGSA, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16 FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por el Grupo TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El

adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por el Grupo TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

C/ MALDONADO 58, 3ª PLANTA (GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA), 28006 MADRID.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 se facturará de manera mensual e independiente con cargo a EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con C.I.F. A28476208.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Julián Camarillo 6B se facturará de manera mensual e independiente con cargo a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), con C.I.F. A79365821.

El importe del mantenimiento preventivo-predictivo y correctivo de las oficinas de Valentín Beato 6 se facturará de manera mensual e independiente con cargo a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), con C.I.F. A79365821.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, el Grupo TRAGSA expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre el Grupo TRAGSA y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

A lo largo de la vigencia del contrato se prevé la posibilidad de realizar modificaciones del importe del contrato por un importe total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (16.400,00 €), IVA no incluido; lo que supone un aumento del 20 % del valor estimado del contrato.

Las causas de las posibles modificaciones se podrán deber a los siguientes factores:

- Ampliación del número de inmuebles objeto de contrato, así como variación en instalaciones y equipos.
- Fallos y averías no previstos inicialmente en las instalaciones cuya subsanación sea necesaria para

poder mantener la actividad productiva del grupo TRAGSA.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que

se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que el Grupo TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a la materia sobre los que versen los citados documentos.

21 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia DEL GRUPO TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o a realizar o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 12 de Noviembre de 2018

ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS:

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.” Ref: TSA0066568**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cinco ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58		
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los cuatro ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Julián Camarillo 6B		
24	MES	Mantenimiento Integral (preventivo-predictivo, correctivo ordinario y de urgencias), según pliego, de los tres ascensores instalados en las oficinas del GRUPO TRAGSA sitas en Valentín Beato 6		
1	Ud.	Mantenimiento correctivo extraordinario según se encuentra definido en el epígrafe correspondiente del pliego de condiciones.*	11.000,00	11.000,00
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)				

**El apartado del presupuesto base de licitación MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO es una partida presupuestada fija que no será ofertada y se consumirá en función de necesidades puntuales según pliego de condiciones.*

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

(Lugar, Firma y Sello del licitante)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.”** Ref: TSA0066568, se compromete/afirma *(Señalar la opción correcta)*:

Descripción	Respuesta
<p>La empresa ofertante se encuentra en posesión de certificado acreditativo expedido por AENOR, o por empresa autorizada según ENAC como empresa acreditadora de certificación de sistemas de gestión, que acredite que el ofertante cuenta con un Sistema de Gestión Total de la calidad de modificaciones importantes según el ANEXO IV, y/o con un Sistema de Gestión de la calidad de las modificaciones importantes según el ANEXO III, del Real Decreto 88/2013 por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985.</p> <p><i>Marcar la opción correcta</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>
<p>La empresa ofertante se compromete a contar con una Plataforma web de seguimiento de mantenimientos (preventivo-predictivo y correctivo), y a dar acceso a la misma al Grupo TRAGSA, caso de resultar adjudicatarios, para que pueda realizar un seguimiento de las instalaciones objeto de contrato. Cero puntos en cualquier otro caso.</p> <p><i>Marcar la opción correcta</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>
<p>La empresa ofertante se compromete a instalar sin coste adicional, caso de resultar adjudicataria, un sistema de mantenimiento predictivo de vigilancia de los ascensores (nueve ascensores en total) de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 y Julián Camarillo 6B, (software y/o hardware) con comunicación de incidencias/averías de manera automática e inmediata al servicio técnico de la empresa adjudicataria.</p> <p><i>Marcar la opción correcta</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>
<p>La empresa ofertante se compromete a asignar al contrato puntos de salida de emergencia (urgencias) suficientes, de tal manera que ninguna de las instalaciones, Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 (se considerará en este caso como dirección la C/ Maldonado 58), Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid quede a más de 5 km de recorrido de un punto de salida de emergencia (urgencias) del ofertante. El anterior recorrido será considerado como el recorrido en coche del trayecto más corto en Google Maps entre el punto de salida de emergencia (urgencias) que corresponda y la instalación objeto de contrato..</p> <p><i>Marcar la opción correcta</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>
<p>La empresa ofertante se compromete a incluir en el listado de materiales que se sustituirán y repararán sin cargo alguno de material o mano de obra, los variadores de frecuencia (variadores de velocidad) y sus elementos de mando, control y protección, que formen parte de las instalaciones objeto de contrato.</p> <p><i>Marcar la opción correcta</i></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>

Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado procedimiento de licitación.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” Ref: TSA0066568

Don....., como....., de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.* y *EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (En adelante el Grupo TRAGSA)* tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita al Grupo TRAGSA a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso al Grupo TRAGSA *para que* tengan acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación del **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” Ref: TSA0066568** por parte del Grupo TRAGSA

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

N^a Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación.*

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

2.9: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El licitador declara cumplir con la normativa establecida en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero; lo que acreditará a solicitud del Grupo Tragsa antes de la adjudicación en caso de ser seleccionado de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. SI / NO

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en la mejor anualidad solicitada ha sido de:

Anualidad	
Volumen de negocio (En miles de Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación _____

Fecha de inicio de las actividades _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

4.3.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____
 Código: _____
 Expedidor: _____

4.4.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____
 Código: _____
 Expedidor: _____

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Código Seguro de Verificación (CSV): 145A-6024-EFCC-BE7C-4B15. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 71 página(s).

Firmado digitalmente por MOLINA SANZ MARIA -
53039332K
Identificador: DCE5-53039332K Fecha: 23-01-2019 15:47:36

Firmado digitalmente por MARIA GOMEZ HERRERO
Identificador: 52991707Y Fecha: 23-01-2019 17:25:52

Firmado digitalmente por GIMENEZ DIAZ OYUELOS JOSE
LUIS - 02183665E
Identificador: DCE5-02183665E Fecha: 06-02-2019 11:52:04

Firmado digitalmente por JUAN GONZALEZ BLASCO
Identificador: 05379005H Fecha: 06-02-2019 13:55:12
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRACSA / A28476208

ANEJO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA))
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				<input type="checkbox"/> ^a
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA))
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo DEL GRUPO TRAGSA o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</p>		
<p>¿Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras DEL GRUPO TRAGSA? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación DEL GRUPO TRAGSA (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.1. ¿La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.2. ¿El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.7. OTROS:</p>		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anejo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</p>		
<p>Nombre:</p>	<p>Fecha, Sello y Firma:</p>	
<p>Cargo en la empresa:</p>		
<p>Teléfono: Correo electrónico:</p>		

^aObligatorio con la firma del contrato
^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEJO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en....., por la cantidad de..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” REF: TSA0066568***

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con C.I.F. nº A/28-476208/nº A/79-365821, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58/en 28037 Madrid, calle Julián Camarillo, 6B.
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir

uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEJO IV (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO"**, REF: TSA0066568", en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE



TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

Código Seguro de Verificación (CSV): 145A-6024-EFCC-BE7C-4B15. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 71 página(s).

Firmado digitalmente por MOLINA SANZ MARIA -
53039332K
Identificador: DCE5-53039332K Fecha: 23-01-2019 15:47:38

Firmado digitalmente por MARIA GOMEZ HERRERO
Identificador: 52991707Y Fecha: 23-01-2019 17:25:52

Firmado digitalmente por GIMENEZ DIAZ DYUELOS JOSE
LUIS - 02183665E
Identificador: DCE5-02183665E Fecha: 06-02-2019 11:52:04

Firmado digitalmente por JUAN GONZALEZ BLASCO
Identificador: 05379005H Fecha: 06-02-2019 13:55:12
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRAGSA / A28476208

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58, JULIÁN CAMARILLO 6B Y VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0066568

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas y técnicas básicas por las que se regirá la contratación, por EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y por EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Grupo TRAGSA) del Mantenimiento Integral de ascensores de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Julián Camarillo 6B y Valentín Beato 6 de Madrid, a partir del 1 de enero de 2019. El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable ANUALMENTE, previo acuerdo escrito de las partes, sin que en ningún caso la duración total del contrato, incluidos el plazo inicial y las prórrogas que se pacten, pueda ser superior a CUATRO (4) años. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la presente licitación y su correspondiente contrato, y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo TRAGSA.

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

No se admite la presentación de variantes

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO

Se considerarán las siguientes instalaciones incluidas en el objeto de contrato (Mantenimiento Integral):

2.1.1 INSTALACIÓN DE ASCENSORES DE CONDE DE PEÑALVER 84 - MALDONADO 58

La batería de ascensores de Conde de Peñalver 84 consta de 3 grupos tractores y 3 cabinas con sus respectivas instalaciones y protecciones. Códigos RAE: 015962, 015963, 015964.

Las características de cada una de las tres unidades son las siguientes:

- Maniobra THYSENKRUPP, Triplex colectiva de subida y bajada con dos botoneras por piso, cada botonera con dos botones (subida y bajada).
- Grupo tractor THYSENKRUPP, tracción por adherencia, con polea de desvío, 9,5 kW a 380V, 1.430 rpm, modelo DTE 132 M004, grado IP 23, suspensión 1:1, recorrido máximo en vertical de 60 m, velocidad nominal de 1m/s, velocidad de aproximación de 0,25 m/s (este bobinado no se utiliza debido a que se encuentra instado variador de frecuencia).
- Variador de frecuencia ALTIVAR.
- Limitador de velocidad THYSENKRUPP, LV300, diámetro de polea 300 mm, velocidad de disparo 1,4 m/s.
- Sistema de comunicación bidireccional THYSENKRUPP (Equipo de alarma remota). Los tres ascensores comparten un único PTR.
- Recorrido en altura: aprox. 31 m.
- Capacidad: 8 personas.
- Carga nominal: 630 kg.
- Nº de paradas: 11.
- Cabinas OTIS. Puertas de cabina y planta automáticas de apertura lateral.
- Sintetizador de voz en cabina.
- Señalizador de planta en todas las plantas.
- Iluminación de cabina a través de luminarias LED.

- Cuarto de máquinas: planta 9ª.

La batería de ascensores de Maldonado 58 consta de 2 grupos tractores y 2 cabinas con sus respectivas instalaciones y protecciones. Códigos RAE: 026226, 026227.

Las características de cada una de las dos unidades son las siguientes:

- Maniobra THYSENKRUPP Dúplex colectiva de subida y bajada con dos botoneras por piso, cada botonera con dos botones (subida y bajada) y señalizador de planta incluido en la misma.
- Grupo Tractor gearless por adherencia, 4,3 kW, 60 rpm, montado con tracción 1:1.
- Sistema de comunicación bidireccional THYSENKRUPP (Equipo de alarma remota). Los dos ascensores comparten un único PTR.
- Recorrido en altura: aprox. 28 m.
- Capacidad: 8 personas.
- Carga nominal: 630 kg.
- Nº de paradas: 10.
- Variador de frecuencia VACON.
- Cabinas OTIS. Puertas de cabina y planta automáticas de apertura lateral.
- Sintetizador de voz en cabina.
- Iluminación de cabina a través de luminarias LED.
- Cuarto de máquinas: planta 8ª.

2.1.2 INSTALACIÓN DE ASCENSORES DE JULIÁN CAMARILLO 6B

Esta batería de ascensores consta de 4 grupos tractores y 4 cabinas con sus respectivas instalaciones y protecciones. Códigos RAE: 113790, 113791, 113792 y 113793.

Las características de cada una de las cuatro unidades son las siguientes:

- Ascensor eléctrico, con grupo tractor por adherencia.
- Carga máxima 800 kg.
- Vel. máxima. 1 m/s.
- 7 paradas.

- Maniobra dúplex colectiva de subida y bajada.

2.1.3 INSTALACIÓN DE ASCENSORES DE VALENTÍN BEATO 6

Esta instalación de ascensores consta de 2 grupos tractores y 2 cabinas con sus respectivas instalaciones y protecciones, y un tercer ascensor.

Las características de cada una de las dos unidades de mayor capacidad son las siguientes. Códigos RAE: 115144, 115145:

- Ascensor eléctrico, con grupo tractor por adherencia.
- Carga máxima 1.200 kg.
- Vel. máxima. 1 m/s.
- 4 paradas.
- Maniobra dúplex colectiva de subida y bajada.

El tercer ascensor y su cabina tienen las siguientes características:

- Código RAE: 115168
- Ascensor eléctrico, con grupo tractor por adherencia.
- Carga máxima 600 kg.
- Vel. máxima. 1 m/s.
- 6 paradas.
- Maniobra simple colectiva de subida y bajada.

2.2 CONDICIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO

Se contratará el mantenimiento integral de los doce ascensores. Durante el desarrollo del mantenimiento, todos los trabajos/reparaciones, y gestión de inspecciones reglamentarias en los ascensores, se deberá seguir y tener en cuenta la normativa estatal, autonómica y municipal en vigor que sea de aplicación.

El servicio de mantenimiento integral tendrá su fecha de comienzo efectiva en el 1 de enero de 2019 a las 0:00 h.

La empresa adjudicataria deberá contar con la debida autorización administrativa en vigor como empresa conservadora de ascensores.

El personal técnico del adjudicatario que realice cualquier reparación o maniobra en cualquiera de los ascensores objeto de contrato deberá contar con una experiencia previa mínima de 3 años en mantenimiento de aparatos elevadores (ascensores); podrá no contar con la anterior experiencia siempre que sea supervisado en todo momento de manera física y directa *in situ* por otro técnico de mantenimiento de ascensores que sí cuente con dicha experiencia.

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO

Incluirá el mantenimiento preventivo y predictivo el planning de inspecciones y visitas periódicas de acuerdo a los requerimientos reglamentarios, técnicos y de seguridad vigentes. Para realizar el mantenimiento preventivo y predictivo los técnicos de mantenimiento realizarán, como mínimo, una visita mensual física a cada instalación objeto de contrato.

Entre otros, se deberán revisar, comprobar, tensar y lubricar (cuando proceda) los siguientes elementos:

- Cabina y puertas de cabina.
- Puertas de planta.
- Limitador, acuñaamiento, básculas y resto de sistemas de seguridad del ascensor.
- Cables y poleas.
- Tierras y masas.
- Maniobras, temporizaciones y señalizaciones.
- Hueco de ascensor y todos los elementos incluidos en él.
- Sala de máquinas.
- Grupo tractor.
- Elementos de sistemas de comunicación bidireccional.
- Elementos de variación de velocidad.
- Protecciones eléctricas, elementos de mando y control, tomas de corriente y puntos de luz conmutados.
- Alumbrado normal de cabina, de hueco de ascensor y de emergencia de cabina.
- Sistemas de ventilación de cuartos de máquinas y huecos, incluidos termostatos y temperaturas.
- Iluminación convencional y emergencia de los cuartos de máquinas.

- Elementos de seguridad de los cuartos de máquinas tales como cartelería de seguridad y maniobras de emergencia y manuales, elementos de desbloqueo de frenos y llavines de apertura manual de puertas automáticas.
- Puerta de cuarto de máquinas: herrajes de cierre, operación, condensa y cajetín para llave del cuarto.

2.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO ORDINARIO

La empresa adjudicataria deberá prestar servicio de mantenimiento correctivo ordinario (reparaciones ordinarias) y asesoramiento durante la jornada laboral normal, entendiendo como jornada laboral normal desde las 7:45 h a las 21:00 h de lunes a viernes.

Se realizará, sin cargo alguno de material o mano de obra, la reparación o sustitución de piezas sujetas a desgaste, empleando recambios originales u homologados, entre las que se encontrarán las siguientes:

- Elementos de reducción: ejes sinfín y coronas.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas del cuarto de maniobra y electrofrenos.
- Frenos y zapatas.
- Poleas de cualquier tipo.
- Cojinetes, rodamientos y retenes para poleas, motores, generadores y máquinas.
- Limitadores de velocidad.
- Cables de acero para la tracción del camarín, de compensación, de limitador de velocidad y selector de pisos.
- Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías, tanto en cabina como en contrapeso.
- Selectores de pisos y sus botones con anillo LED, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Lámparas para iluminación de cabina, mandador de cabina y display de cabina.
- Display de mandador de cabina.

- Dispositivos de maniobra en cabina y pisos, y de control y protección eléctrica en el cuarto de máquinas.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones de conducciones eléctricas para maniobra, tanto fijas como móviles.

El mantenimiento correctivo ordinario deberá atenderse en un plazo máximo de cuatro horas, dentro del horario laboral normal definido en el pliego, a no ser que concurra alguna de las circunstancias especificadas en el epígrafe MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS: URGENCIAS, pues en este último caso el aviso deberá atenderse en menos de una hora.

2.2.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

En relación a las reparaciones de piezas no sujetas a desgaste no incluidas en el epígrafe anterior, al mantenimiento modificativo, mejoras y subsanación de deficiencias reglamentarias, en los casos que solicite el Grupo TRAGSA, el adjudicatario tendrá la obligación de presentar, oferta económica y técnica de los trabajos y suministros a realizar. La oferta económica se deberá presentar en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de solicitud de la misma. El Grupo TRAGSA se reserva el derecho a aceptar o rechazar dicha oferta. En caso de que la oferta sea aceptada por el Grupo TRAGSA, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar los trabajos especificados en dicha oferta dentro de las condiciones especificadas en este pliego y en el contrato de mantenimiento integral.

El importe de Mantenimiento Correctivo Extraordinario figurará en el contrato con la empresa adjudicataria como importe máximo, facturándose únicamente el importe que se haya realmente ejecutado en el periodo de tiempo que corresponda, a través de la aceptación previa por parte del Grupo TRAGSA de las ofertas solicitadas al adjudicatario. El Grupo TRAGSA se reserva el derecho a no aceptar cualquier oferta solicitada y presentada por parte del adjudicatario. La confección de la oferta rechazada anteriormente citada no conllevará ningún coste para el Grupo TRAGSA.

La empresa adjudicataria deberá prestar servicio de asistencia técnica al personal de GRUPO TRAGSA a requerimiento de este, sin realizar cargo alguno adicional, entendiendo como asistencia técnica el asesoramiento técnico y administrativo sobre las instalaciones objeto de contrato, en relación a su modernización, mejora, subsanación de deficiencias reglamentarias, adecuación a cambios normativos y averías. La asistencia técnica, entendida como asesoramiento, se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de solicitud de la misma.

2.2.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS: URGENCIAS

El adjudicatario deberá contar con un servicio de emergencia 24 horas al día los 365/6 días del año. Se entenderá como urgencia los siguientes casos:

- las personas atrapadas en cabina.
- los problemas de movilidad de usuarios discapacitados.
- otras incidencias que impliquen emergencia, gravedad o peligro para las personas y/o bienes.
- dos de los cinco ascensores del edificio de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58 se encuentran parados.
- dos de los cuatro ascensores del edificio de Julián Camarillo 6B se encuentran parados.
- dos de los tres ascensores del edificio de Valentín Beato 6 se encuentran parados.

Las emergencias anteriores deberán atenderse en un plazo máximo de una hora dentro del horario laboral normal anteriormente establecido, salvo las siguientes: **personas atrapadas en cabina, problemas de movilidad de usuarios discapacitados e incidencias que impliquen emergencia, gravedad o peligros para las personas y/o bienes, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de una hora desde el aviso, en todo momento y horario.**

2.3 SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

La empresa adjudicataria del contrato deberá atender las llamadas que el Sistema de Comunicación Bidireccional de los ascensores realice a su Centro de Emergencia. Éste número será introducido en el Sistema de Comunicación Bidireccional por la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar una llamada de revisión mensual desde cada uno de los doce ascensores para verificar que el sistema se encuentra prestando servicio con normalidad. Una vez se haya comprobado que el sistema comunica correctamente, se procederá a realizar la maniobra de fin de alarma del mismo.

2.4 INTERVENCIONES OCA (ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO)

La empresa adjudicataria deberá realizar, en nombre de GRUPO TRAGSA, las gestiones necesarias ante los Organismos de Control Autorizado, y acompañar físicamente a los inspectores durante las inspecciones periódicas o inspecciones de levantamiento de deficiencias reglamentarias que sean necesarias durante el

tiempo de vigencia del contrato de mantenimiento, para lo cual GRUPO TRAGSA facilitará los datos que sean necesarios: titular, domicilio social, etc.

La documentación y actas que la OCA emita, se deberá remitir directamente a la dirección postal y a la persona que GRUPO TRAGSA especifique al adjudicatario.

En cuanto al pago de recibos a la OCA y tasas correspondientes a la Comunidad de Madrid, la empresa adjudicataria deberá encargarse de facturar los mismos, pasando posteriormente cargo a GRUPO TRAGSA, como Mantenimiento Correctivo Extraordinario, que será abonado según las condiciones generales de facturación especificadas en el contrato entre GRUPO TRAGSA y el adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá resolver las no conformidades detectadas en durante la inspección en el tiempo estipulado por la reglamentación vigente, tanto como si la reparación se encuentra dentro del ámbito del epígrafe de "Mantenimiento Correctivo Ordinario" como si se encuentra dentro del ámbito del epígrafe de "Mantenimiento Correctivo Extraordinario y Asistencia Técnica", dependiendo en este último caso la subsanación de la aceptación de la oferta por parte del GRUPO TRAGSA.

2.5 PARTES DE TRABAJO

Se remitirán escaneados o en formato digital, con periodicidad mensual, los partes de trabajo mensuales de mantenimiento preventivo y correctivo de los doce ascensores, a la dirección o direcciones de correo electrónico que el GRUPO TRAGSA indique al adjudicatario.

En cada parte de trabajo deberá figurar en letra legible y con claridad la operación realizada y el resultado de la misma. En caso de que la operación haya quedado sin completar, quedará reflejado en el parte si el ascensor ha quedado en funcionamiento y cuándo se va a volver a completar la operación.

2.6 AVISO A PERSONAL DE GRUPO TRAGSA

Siempre que un técnico realice cualquier operación en los ascensores (mantenimiento preventivo, correctivo, extraordinario, modificativo, actuación de urgencias u inspección reglamentaria), y antes de abandonar el edificio, deberá indicar en cualquier recepción del edificio que corresponda que le pongan en contacto telefónicamente o personalmente, si es posible, con la persona responsable de mantenimiento del inmueble para comunicarle el resultado de los trabajos.

2.7 INFORME INICIAL Y PLANNING DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO

Antes de que hayan transcurrido dos meses naturales desde el inicio del periodo de mantenimiento, el adjudicatario deberá realizar una revisión completa inicial para valorar cual es el estado actual de los ascensores y sus componentes, de los ascensores de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Valentín Beato 6 y Julián Camarillo 6B. Dentro de ese periodo el adjudicatario remitirá a Grupo TRAGSA copia de ese informe en formato electrónico y en papel.

Asimismo, dentro el primer mes desde el inicio del periodo de mantenimiento, el adjudicatario deberá entregar al Grupo TRAGSA copia en formato electrónico y en papel del planning de mantenimiento preventivo-predictivo y el calendario de operaciones de cada una de las instalaciones objeto de contrato.

2.8 LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El Adjudicatario se encargará de la correcta limpieza periódica de los espacios y zonas objeto de mantenimiento, evacuando los escombros, basuras y desperdicios a los lugares que las autoridades municipales tengan dispuestos para tales efectos sin cargo alguno para el Grupo TRAGSA: cuarto de ascensores y huecos de ascensor. Asimismo, todo el material inservible o levantado, no apto para su utilización, deberá ser transportado a vertedero/gestor autorizado según legislación medioambiental vigente, incluyendo canon de vertedero, previa comunicación a la persona de contacto por parte de GRUPO TRAGSA.

De cualquier modo siempre al terminar los trabajos y revisiones quedarán los cuartos de máquinas, huecos de ascensor y cabinas libres de todo objeto ajeno a las instalaciones, recogidos y limpios, y los cuadros eléctricos y de maniobra con su puerta cerrada.

Se llevará a cabo una adecuada trazabilidad, según normativa, de los residuos peligrosos que se generen en las instalaciones objeto de contrato por la propia actividad de mantenimiento de la empresa adjudicataria: aceite, trapos de aceite, filtros de aceite, etc., y se remitirán, con la periodicidad que corresponda, los Documentos de Control y Seguimiento (DCS) al Grupo TRAGSA.

2.9 ÁREA DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán en el interior de las oficinas de la Calle Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Julián Camarillo 6B, Valentín Beato 6 de Madrid.

Madrid, a 12 de noviembre de 2018